

Consolidado de Preguntas y Respuestas a las Bases del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales - Concurso 2026

Fecha	Pregunta	Respuesta
05-03-2026	<p>Estimadas/os:</p> <p>Esperando se encuentren bien, les escribo para realizar las siguientes preguntas sobre las bases del FFMCS 2026:</p> <ol style="list-style-type: none">1. En el caso de un medio de comunicación social provincial que se encuentre al alero de una fundación, esto es, que sea una de las áreas de trabajo de esta, ¿puede postular?2. De ser así, la página web de la fundación, a la que está linkeada la página de youtube del medio de comunicación, ¿sirve como página web para comprobar su existencia y antigüedad o debe tener una página aparte el medio de comunicación?3. Bajo este mismo caso, para la acreditación de antigüedad del medio de comunicación, ¿será considerada la fecha de constitución de la fundación? ¿Se tomará en cuenta la fecha de inscripción en el catastro de medios regionales o en la DIBAM? ¿O se usará otra fecha?	<p>Estimada [REDACTED],</p> <p>Junto con saludar, y en relación con sus consultas sobre el proceso de postulación al FFMCS 2026, informamos lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Sobre la postulación de un medio bajo el alero de una fundación: Efectivamente, pueden postular medios de comunicación cuyos titulares sean personas jurídicas, como una fundaciones. En este caso, la fundación actuaría como el titular legal del medio. Es requisito fundamental que la institución cuente con una antigüedad mínima de dos (2) años contados desde su constitución al momento de la postulación. Además, la fundación debe demostrar experiencia en el área mediante su objeto social o, en su defecto, presentar la documentación que acredite la concesión o registro del medio (Biblioteca Nacional/DIBAM, dominio web, etc.) con la misma antigüedad mínima de dos años.2. Sobre el sitio web y redes sociales: Las bases definen como soportes válidos a los medios de comunicación digital (otros soportes electrónicos). Para efectos de postulación, el soporte principal debe ser el sitio web; las redes sociales como YouTube

Fecha	Pregunta	Respuesta
	<p>Quedo atenta, muchas gracias.</p> <p>Saludos cordiales,</p>	<p>se consideran plataformas complementarias o de difusión, pero no reemplazan al medio digital propiamente tal. El sitio web debe estar a nombre de la fundación postulante y es necesario acreditar su existencia y funcionamiento estable, periódico y continuo a través de la documentación legal correspondiente.</p> <p>3. Sobre la acreditación de antigüedad: Para las instituciones privadas (como las fundaciones), la antigüedad de dos años se cuenta desde su constitución legal. Si dentro del Objeto de constitución no aparece alguna actividad relacionada como medio de comunicación por su naturaleza, las bases señalan que podrá acreditarse el objeto del medio de comunicación a través ya sea a través de:</p> <p>Inscripción en la Biblioteca Nacional (DIBAM/SERPAT).</p> <p>Inscripción de dominio web (.cl u otros).</p> <p>Publicaciones o documentos fehacientes que demuestren la operación efectiva del medio por al menos dos años.</p> <p>Finalmente, le recordamos que para participar, el medio debe estar previamente inscrito en el Catastro de Medios Regionales, proceso disponible hasta el 18 de mayo de 2026. En dicho registro se verificará la operación efectiva, infraestructura y cobertura del medio dentro de la región correspondiente.</p> <p>Atentamente,</p>

Fecha	Pregunta	Respuesta
07-03-2026	<p>Estimados junto con saludar quisiera saber si este fondo financia programas online transmitidos por live de Facebook</p> <p>Debido a que tenemos un programa poscat llamado mujeres al poder donde conversamos diferentes temáticas de interés público relacionado o creado para la comunidad de mujeres de la región de ohigins rengo .</p> <p>Este programa se transmite de la plataforma de Facebook de la asociación de mujeres unidas por el desarrollo.</p> <p>Y el programa de llama Mujeres al poder .</p> <p>Estos contenidos de cada programa son publicados en vivo por esta plataforma y después también por el canal de Youtube mujeres al poder rengo .</p> <p>Quedó atenta .</p> <p>Somos una asociación vigente hace 4 años y el programa lo realizamos hace 2 años 2024 -2025 y ahora queremos continuar 2026</p> <p>Quedó atenta para su orientación</p> <p>Saludos</p>	<p>Estimada,</p> <p>Junto con saludar y agradecer su interés en el Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social, le comento que, de acuerdo con lo establecido en las bases del concurso, no es posible postular iniciativas que se difundan únicamente a través de redes sociales como Facebook o YouTube.</p> <p>Para participar en el fondo, el medio de comunicación debe contar con un soporte formal (radial, televisivo, impreso o digital) y estar inscrito y vigente ante el organismo que administra el respectivo registro.</p> <p>En el caso de los medios digitales, estos deben contar con una plataforma web propia y encontrarse inscritos en el Registro de Medios de Comunicación Social de la Biblioteca Nacional, conforme a lo establecido en la Ley de Prensa.</p> <p>Por lo anterior, si el programa "Mujeres al Poder" se transmite únicamente a través de plataformas de redes sociales, lamentablemente no cumpliría con los requisitos para postular en esta convocatoria. No obstante, podría hacerlo si el proyecto se presenta a través de un medio de comunicación que cuente con un sitio web formal y que se encuentre debidamente registrado.</p>

Fecha	Pregunta	Respuesta
		<p>Esperamos que esta información le sea de utilidad para evaluar futuras postulaciones. Ante cualquier otra consulta sobre el proceso o los requisitos del fondo, no dude en escribirnos.</p> <p>Saludos cordiales.</p>
09-03-2026	<p>Estimados/as,</p> <p>Junto con saludar, les escribo para realizar una consulta respecto a la elegibilidad de un proyecto para postular al Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social 2026.</p> <p>Soy fundadora del Club Amante del Pisco, (somos una spa) y contamos con una plataforma (app) dedicada a la difusión, educación y valorización del pisco chileno, realizamos catas participativas y generamos contenido especializado.</p> <p>Actualmente estamos desarrollando un nuevo proyecto editorial llamado "Piscolove", que busca ser una revista dedicada a la cultura del pisco, abordando temáticas como patrimonio, gastronomía, turismo, mixología, productores y educación sobre destilados chilenos. La idea es que funcione como un medio digital especializado que contribuya a la difusión de la cultura pisquera y de los territorios productores.</p>	<p>Estimada [REDACTED],</p> <p>Junto con saludar, agradecemos tu interés en el Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social (FFMCS) 2026.</p> <p>En relación con tu consulta sobre el proyecto editorial "Piscolove", es importante aclarar que el objetivo de este fondo es financiar proyectos de medios de comunicación ya constituidos para que realicen, editen y difundan programas o suplementos que refuercen el desarrollo social y cultural. El concurso no contempla recursos para la creación de nuevos medios de comunicación.</p> <p>A continuación, detallo los puntos específicos según las bases del concurso:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Requisito de Antigüedad y Constitución Para ser elegible, el medio de comunicación debe demostrar una antigüedad mínima de dos años al momento de la postulación.<ul style="list-style-type: none">• En el caso de medios digitales, esta antigüedad se acredita mediante la inscripción de dominio (por ejemplo, NIC Chile) con al menos 2 años de vigencia.• Además, se deben presentar al menos 10 capturas de pantalla de publicaciones de producción propia que acrediten una

Fecha	Pregunta	Respuesta
	<p>En ese contexto, quisiera consultar si un proyecto de creación y desarrollo de una revista digital temática como este podría ser elegible para postular al Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social.</p> <p>Asimismo, agradecería mucho si pudieran indicarnos:</p> <p>qué tipo de personalidad jurídica se requiere para postular,</p> <p>si el medio debe estar previamente constituido o si es posible postular con un proyecto de creación de medio.</p> <p>Quedo muy atenta a sus comentarios y desde ya muchas gracias por su orientación.</p> <p>Saludos cordiales,</p> <p>██████████</p>	<p>operación continua, donde al menos una de ellas debe tener dos años de antigüedad.</p> <p>2. Personalidad Jurídica El concurso permite la participación tanto de personas naturales como de personas jurídicas (con o sin fines de lucro), siempre que su objeto social guarde relación con actividades de medios de comunicación. No obstante, la institución privada debe tener al menos dos años de antigüedad desde su constitución legal al momento de postular.</p> <p>3. Registro Previo Todos los postulantes deben estar previamente inscritos en el Catastro de Medios Regionales. Este proceso de inscripción requiere acreditar una operación efectiva y presencia comunicacional activa en la región correspondiente.</p> <p>Resumen de tu situación: Dado que "Piscolove" es un proyecto en desarrollo y no un medio con una trayectoria verificable de al menos dos años, no cumpliría con los requisitos de admisibilidad para la convocatoria 2026. El fondo está diseñado para potenciar medios existentes y no para el financiamiento inicial o lanzamiento de nuevas plataformas informativas</p> <p>Atento a sus comentarios, Saludos cordiales,</p>
10/03	<p>Estimad@s, buenas tardes, espero que se encuentren muy bien. Les escribo para consultar si</p>	<p>Estimado ██████████,</p>

Fecha	Pregunta	Respuesta
	<p>el canal de la Universidad de Chile, UCHILETV está habilitado para postular al Fondo de medios de comunicación.</p> <p>Nuestro RUT es [REDACTED] Somos un canal público de cobertura nacional dependiente de la Universidad de Chile.</p>	<p> Junto con saludar y esperando que te encuentres bien, comentarte respecto a tu consulta lo siguiente:</p> <p>La Universidad de Chile, se encuentra habilitada para postular al Fondo de Medios, considerando que han postulado y se ha adjudicado en años anteriores bajo la misma personalidad jurídica, con diferente soporte al que mencionas en tu consulta.</p> <p>En este sentido, si van a postular como medio televisivo, deben considerar los documentos específicos para este tipo de soporte y persona postulante, entre los que se destacan:</p> <p>a) Certificado de vigencia de la concesión televisiva (SEÑAL ABIERTA): Emitido por el Consejo Nacional de Televisión o Resolución del Consejo Nacional de Televisión, que otorga la concesión. El certificado de vigencia de la concesión deberá tener una antigüedad no superior a seis meses desde el inicio de la postulación.</p> <p>b) Toda la documentación asociada a la postulación de personalidad jurídica:</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica- Certificado que acredite la directiva o directorio actual de la personería jurídica- Estatutos de constitución del medio- Antecedentes del equipo ejecutor- Rol Único Tributario (RUT): RUT Digital (E-RUT) emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII)- Cuenta bancaria: Certificado de Vigencia y Antigüedad

Fecha	Pregunta	Respuesta
		<ul style="list-style-type: none">- Cédula de Identidad persona representante legal- Cédula de Identidad persona coordinadora <p>Es importante señalar, que el medio de comunicación postulante debe contar con una antigüedad mínima de dos años al momento de realizar la postulación. En este caso se debe evidenciar en la concesión.</p> <p>Esperando haber resuelto sus inquietudes,</p> <p>Saludos cordiales,</p>
11-03-2026	<p>Estimadas.</p> <p>Por este medio quiero plantear lo siguiente: Somos Administradores de la Toconao Radio con la señal 102.9 ubicada en la comuna de San Pedro de Atacama, en la localidad de Toconao y queremos postular al fondo de medios, pero sucede que la Comunidad Atacameña de Toconao que es la organización poseedora de la emisora, actualmente está en periodo de renovación del directorio y con ello queremos consultar si podemos postular con algún certificado provisorio de la comunidad o bien si se puede postular por quien administra la radio actualmente, que es una EIRL o si se puede postular como persona natural el administrador.</p>	<p>Estimado [REDACTED]</p> <p>Junto con saludar y agradecer tu consulta, te comento que la entidad que debe realizar la postulación al Fondo de Medios dependerá de quién figure como titular de la concesión de la radio ante SUBTEL. Por lo tanto, lo primero que les sugerimos es revisar a nombre de qué persona natural o jurídica se encuentra registrada la emisora, y en base a ese antecedente efectuar la postulación con la personalidad jurídica correspondiente.</p> <p>Por otra parte, si la organización se encuentra actualmente en proceso de renovación de su directorio, pueden postular utilizando el último certificado de vigencia disponible que cumpla con los requisitos establecidos en las bases del concurso. En caso de resultar adjudicados, deberán presentar el certificado actualizado con la directiva vigente u otros</p>

TRABAJANDO PARA USTED

GOBIERNO DE CHILE

Fecha	Pregunta	Respuesta
	<p>Quedamos atentos a su respuesta.</p> <p>--</p> <p>██████████</p>	<p>documentos que correspondan, considerando la eventual actualización de dicha directiva.</p> <p>Quedamos atentos ante cualquier otra consulta que puedan tener.</p> <p>Saludos cordiales.</p>
12-03-2026	<p>Estimados/as,</p> <p>Junto con saludar, me dirijo a ustedes para consultar por el estado de revisión de mi inscripción en el Catastro de Medios Regionales - MSGG.</p> <p>En una comunicación anterior, se me indicó que debía modificar información relacionada con mi postulación, específicamente que el dominio debía estar a nombre de mi persona. En cumplimiento de lo solicitado, realicé la modificación correspondiente y además adjunté el certificado emitido por NIC Chile que acredita dicha información.</p> <p>Sin embargo, desde que envié los antecedentes corregidos, no he recibido una respuesta ni una actualización sobre el estado del trámite.</p> <p>Los datos de mi postulación son los siguientes:</p>	<p>Estimada ██████████</p> <p>Junto con saludar, nos dirigimos a usted en respuesta a su consulta sobre el estado de su postulación al Catastro de Medios Regionales.</p> <p>Informamos que, tras una nueva revisión de sus antecedentes y del certificado emitido por NIC Chile que hizo llegar, se ha verificado que las observaciones iniciales fueron corregidas satisfactoriamente. Al acreditar que el dominio se encuentra correctamente a su nombre y que agregaron un giro comercial relacionado a un medio de comunicación (portal web noticias), su solicitud ha cambiado de estado.</p> <p>Detalle de la actualización:</p> <p>Folio: ██████████</p> <p>Estado: Aceptado</p> <p>A partir de este momento, su medio queda oficialmente inscrito en nuestros registros.</p>

TRABAJANDO PARA USTED

GOBIERNO DE CHILE

Fecha	Pregunta	Respuesta
	<p>Folio: [REDACTED] Nombre: [REDACTED] RUT: [REDACTED] Fecha de registro: 2026-02-27 11:11:03 Estado actual: Pendiente de revisión de antecedentes</p> <p>Agradecería, por favor, me pudieran confirmar la correcta recepción de la documentación enviada e informar en qué estado se encuentra actualmente la revisión de mis antecedentes.</p> <p>Quedo atenta a su respuesta.</p> <p>Saludos cordiales,</p>	<p>Agradecemos su disposición para regularizar la información solicitada dentro de los plazos correspondientes.</p> <p>Atentamente,</p>
12-03-2026	<p>Estimado [REDACTED],</p> <p>Junto con saludar, agradezco su respuesta y la orientación entregada respecto de la validación de la antigüedad del medio.</p> <p>Quisiera precisar que nuestro medio comenzó sus actividades el año 2018 a través de redes sociales y plataformas digitales, específicamente mediante Facebook, YouTube e Instagram. Posteriormente, en abril de 2025, se creó el sitio web, por lo que la fecha de inscripción del dominio no refleja el inicio efectivo de nuestro trabajo como medio.</p>	<p>Estimada [REDACTED],</p> <p>Agradezco su correo y la precisión respecto a la trayectoria de su medio. Entiendo perfectamente el punto que plantea; hoy en día, gran parte de la labor informativa nace y se consolida en espacios digitales antes de dar el salto a una estructura web propia.</p> <p>Sin embargo, tras revisar los criterios de validación, debo informarle que lamentablemente las plataformas como Facebook, YouTube e Instagram son consideradas redes sociales y no medios de comunicación formales propiamente tales para efectos de este proceso de acreditación de antigüedad. Al ser plataformas de terceros, no cumplen con los</p>

TRABAJANDO PARA USTED


GOBIERNO DE CHILE

Fecha	Pregunta	Respuesta
	<p>En ese contexto, los antecedentes verificables más antiguos que tenemos disponibles corresponden a nuestras publicaciones y presencia en dichas plataformas digitales desde 2018. Nos apenaría bastante que estos antecedentes no pudieran ser considerados, ya que durante estos 8 años hemos desarrollado nuestro trabajo de manera constante como medio, aun sin contar en ese período con un comprobante legal formal que lo respaldara.</p> <p>No obstante, en caso de que no sea posible validar la antigüedad a partir de nuestras publicaciones en redes sociales, solicito entonces que se procese la inscripción considerando la fecha acreditada en NIC Chile, para lo cual adjunto el certificado correspondiente de inicio.</p> <p>Quedo atenta a su respuesta y a cualquier observación adicional que estimen pertinente.</p> <p>Saludos cordiales,</p>	<p>requisitos de autonomía técnica y legal que se exigen para certificar el inicio de actividades de un medio de comunicación de manera oficial.</p> <p>Tal como usted lo señala en su comunicación, procederemos de la siguiente manera:</p> <p>Criterio de Antigüedad: No se podrán validar los años de actividad en redes sociales (2018-2025).</p> <p>Validación Final: Se considerará como fecha oficial de inicio la que indica el certificado de NIC Chile adjunto, correspondiente a la creación del sitio web en abril de 2025.</p> <p>Quedo atento a cualquier otra consulta que pueda tener.</p> <p>Saludos cordiales,</p>
16-03-2026	<p>Junto con saludar refiero lo siguiente. Soy [REDACTED] trabajadora Social de la escuela [REDACTED] de Los Andes. Nuestro establecimiento tiene la intención hace un tiempo de implementar una radio en nuestra escuela en donde los protagonistas sean nuestros estudiantes. Como también tenemos la idea de</p>	<p>Estimada [REDACTED],</p> <p>Junto con saludar y agradecer su interés en el Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social, valoramos mucho la iniciativa de su establecimiento de promover espacios de comunicación y participación estudiantil, como una radio escolar o un boletín informativo. Sin embargo, de acuerdo con lo establecido en las Bases del Concurso 2026, este fondo está</p>

Fecha	Pregunta	Respuesta
	<p>implementar con la participación significativa de estudiantes un boletín o diario de la escuela.</p> <p>Es por ese motivo que me parece interesante la postulación al Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social.</p> <p>Quedo atenta a su respuesta. Saludos cordiales.</p>	<p>dirigido al fortalecimiento de medios de comunicación ya existentes, por lo que las entidades postulantes deben acreditar, entre otros requisitos, que el medio de comunicación cuenta con al menos dos años de antigüedad de funcionamiento.</p> <p>Por esta razón, el fondo lamentablemente no contempla financiamiento para la creación de nuevos medios, como sería el caso de una radio o periódico escolar que se encuentre en etapa de implementación.</p> <p>De todas maneras, le sugerimos consultar en la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), ya que en algunas oportunidades existen programas o convocatorias vinculadas a la creación o regularización de radios comunitarias, que podrían ser de interés para el proyecto que desean desarrollar en su establecimiento.</p> <p>Esperamos que esta información le sea de utilidad y quedamos atentos ante cualquier otra consulta.</p> <p>Saludos cordiales.</p>
16-03-2026	<p>Estimad@s</p> <p>Junto con saludarlos, y de acuerdo a las bases sobre el fondo de medios. Tengo unas consultas sobre un proyecto que quisiera postular. La idea principal es poder difundir un documental realizado el año 2025 denominado "Al final del wenuleufu". Donde queremos postular a través de</p>	<p>Estimado [REDACTED],</p> <p>Junto con saludar, y agradeciendo su interés en postular al Fondo de Medios de Comunicación 2026, damos respuesta a sus consultas a continuación:1. ¿Puede postular a través de la Junta de Vecinos (JJVV) o como persona natural? De acuerdo con las bases del concurso, quienes pueden postular son medios de comunicación social (radiales, digitales,</p>

Fecha	Pregunta	Respuesta
	<p>una JJVV con apoyo de una radio local llamada "radio latina". Este documental se ha difundido en colegios, municipios, salas de cine, entre otras.</p> <p>Mis dudas son:</p> <ul style="list-style-type: none">- Podré postular a través de la jjvv? o como persona natural?- Que papel juega la radio ? necesitaria una carta de compromiso por su parte?- El director del documental autoriza poder difundirlo y colaborar en el proyecto. <p>Quisiera saber si es factible el proyecto. Esperando una positiva acogida y respuesta, quedo atento. Saludos !</p> <p>Atte</p>	<p>impresos, televisivos, entre otros), ya sea como persona natural o jurídica, pero siempre en calidad de medio de comunicación .En este sentido, no corresponde que la postulación se realice a través de una Junta de Vecinos, salvo que esta sea titular de un medio de comunicación reconocido y cumpla con todos los requisitos exigidos (lo que no es lo habitual).Por lo tanto, en su caso, la postulación debe realizarse a través de la radio ("Radio Latina"), en tanto medio de comunicación social.2. ¿Qué rol cumple la radio en el proyecto? ¿Se requiere carta de compromiso?</p> <p>La radio, en este caso, no solo cumple un rol de apoyo, sino que debe ser la entidad postulante y responsable del proyecto, es decir:Será quien presente el proyecto.Será responsable de su ejecución, rendición de recursos y cumplimiento de las bases.Toda la documentación debe estar a nombre de la razón social de la radio.En ese contexto, no basta con una carta de compromiso: la radio debe asumir formalmente el proyecto como propio, cumpliendo todos los requisitos establecidos en las bases (documentación legal, inscripción en catastro, antigüedad, entre otros) .3. Sobre la autorización del documental</p> <p>Es positivo que el director del documental autorice su difusión. Esto es clave, ya que las bases exigen que los contenidos utilizados cuenten con las autorizaciones correspondientes y respeten la normativa de propiedad intelectual .Se recomienda formalizar esta autorización mediante un documento simple firmado, que pueda ser presentado como respaldo en la postulación.4. Factibilidad del proyecto</p>

Fecha	Pregunta	Respuesta
		<p>La idea de difundir un documental es pertinente y factible dentro del Fondo, ya que este financia iniciativas como programas, reportajes, series o documentales que aporten al desarrollo cultural y social. No obstante, para que sea admisible, es importante que:</p> <p>El proyecto sea presentado por un medio de comunicación (en este caso, la radio). Se integre dentro de su parrilla o línea programática. Considere un producto comunicacional claro (por ejemplo: cápsulas radiales, programa especial, difusión multiplataforma, etc.). Esperamos que esta información le sea de utilidad para orientar correctamente su postulación.</p> <p>Ante cualquier otra consulta, no dude en escribirnos. Saludos cordiales,</p>
17-03-2026	<p>Buenos días, esperando se encuentren bien, necesito ayuda con lo siguiente:</p> <p>-En el apartado ANTECEDENTES DEL MEDIO, aparece esta sección, pero se ve como redundante a la hora de completar los datos, eso está bien? o debo completar con otros datos (considerando que postulo como persona Natural)</p>	<p>Hola [REDACTED],</p> <p>Junto con saludarte, te comento que la información que estás visualizando es correcta.</p> <p>La sección "Antecedentes del Medio" puede parecer redundante, pero está diseñada así porque, en muchos casos, los datos del medio de comunicación, del representante legal y del coordinador/a del proyecto corresponden a personas distintas.</p> <p>En tu situación particular, al estar postulando como persona natural y siendo además el coordinador del proyecto, es</p>

Fecha	Pregunta	Respuesta
	 <p>Saludos Cordiales</p>	<p>completamente válido que la información coincida en los distintos campos. Por lo tanto, puedes completar los datos tal como lo estás haciendo.</p> <p>De todas formas, si gustas, puedes enviarme el folio de tu proyecto para revisarlo y confirmarte que todo esté correctamente ingresado.</p> <p>Quedo atento.</p> <p>Saludos cordiales,</p>
17-03-2026	<p>Estimados, mi nombre es [REDACTED], miembro del equipo de trabajo del medio Chiloé Red 25 de la isla de Quinchao. Junto con saludarlos, y deseando que se encuentren bien, el motivo del presente correo es hacerles 2 consultas.</p> <p>a) La primera es sobre la declaración jurada que se genera en la plataforma luego de completar los datos. El nombre de nuestro medio es Chiloé Red 25, pero en el manual de inscripción se señala que si el medio está a nombre de una persona natural se debe completar el apartado "Organización" con los mismos datos de la persona natural. Entonces el encabezado de la declaración queda así: "yo, [REDACTED], cédula de identidad 8880335-3, en representación del medio de comunicación [REDACTED]"</p>	<p>Estimado [REDACTED],</p> <p>Junto con saludar, y en relación con sus consultas, indico lo siguiente:</p> <p>a) Respecto a la información ingresada en la plataforma, es importante precisar que el proceso de inscripción consiste únicamente en completar los datos solicitados. En este caso, se deben ingresar tanto los datos de la persona que realiza el registro como los de la organización. Tratándose de una persona natural, ambos corresponden a la misma información. Luego, en el apartado de "tipo de medio" y "nombre de soporte", se debe registrar el nombre del medio de comunicación.</p> <p>Por otra parte, la declaración jurada corresponde a un documento distinto. En ella, primero se deben consignar los datos de la persona natural que declara y, posteriormente, el</p>

Fecha	Pregunta	Respuesta
	<p>██████████, con sede u oficio en la Región de LOS LAGOS, Rol único tributario ██████████</p> <p>██████████</p> <p>¿Esto está bien? Lo pregunto solo para confirmar si estamos completando bien los datos.</p> <p>b) La segunda consulta es ¿dónde va adjunta la otra declaración jurada, sobre catastro de medios regionales? Y ¿debe ser legalizada ante notario?</p> <p>Esperando una buena acogida, se despide atte.,</p>	<p>nombre de fantasía del medio, junto con el RUT de la persona natural que lo representa.</p> <p>b) En cuanto a su segunda consulta, se informa que solo se debe adjuntar una declaración jurada, correspondiente al documento denominado "Declaración Jurada 2026". La otra declaración que usted menciona corresponde a un formato utilizado en años anteriores, por lo que no es necesario adjuntarla en el proceso actual.</p> <p>Asimismo, no es necesario que la declaración jurada sea firmada ante notario; basta con que se encuentre firmada por el/la declarante.</p> <p>Quedamos atentos ante cualquier otra consulta.</p> <p>Saludos cordiales,</p>
18-03-2026	<p>Estimadas/os,</p> <p>Junto con saludar, me comunico para realizar una consulta respecto de la eventual postulación de la Corporación de Desarrollo Cultural y Social Capilla Santa Ana del Cerro Cordillera al concurso señalado en sus bases.</p> <p>Nos interesa confirmar, antes de avanzar en la formulación del proyecto, si la naturaleza y fines de nuestra Corporación resultan pertinentes y admisibles para este fondo, considerando lo</p>	<p>Estimado ██████████</p> <p>Junto con saludar, agradecemos su interés en el Fondo de Fomento de Medios. A continuación, damos respuesta a sus consultas basándonos en las bases administrativas y técnicas del concurso:</p> <p>1. Pertinencia de los fines estatutarios:</p> <p>La naturaleza de su Corporación como entidad sin fines de lucro es, en principio, admisible, ya que el concurso permite la participación de fundaciones y corporaciones. No obstante, el objetivo central del Fondo es financiar la realización, edición y</p>

Fecha	Pregunta	Respuesta
	<p>establecido en las bases respecto del tipo de entidad postulante.</p> <p>Nuestra Corporación es una entidad sin fines de lucro, cuyo objeto fundamental es la preservación, salvaguardia, investigación y puesta en valor del patrimonio cultural, material e inmaterial, junto con la protección de sus comunidades, el desarrollo comunitario autogestionado y la memoria histórica del territorio. Entre sus finalidades específicas se incluyen, entre otras:</p> <p>la promoción del desarrollo cultural, educativo, social y comunitario;</p> <p>la formación cívica y económica de las personas;</p> <p>el fomento de la producción y educación artística;</p> <p>la valoración patrimonial;</p> <p>y la difusión a la opinión pública de los objetivos y realizaciones de la Corporación mediante investigaciones, publicaciones y elaboración de materiales gráficos.</p> <p>En este contexto, agradeceríamos nos pudieran indicar si, a juicio de esa Secretaría Regional Ministerial, una institución con estas características</p>	<p>difusión de programas o suplementos a través de medios de comunicación social que transmitan contenidos de forma estable, periódica y continua.</p> <p>Sus fines actuales (promoción cultural, educación, valoración patrimonial) son coherentes con las áreas de acción del fondo. Sin embargo, la Corporación debe actuar como el titular de un medio de comunicación (impreso, radial, televisivo o digital) para que la postulación sea válida.</p> <p>2. Especificidad en los estatutos:</p> <p>Es fundamental que el objeto social de la institución guarde relación directa con actividades de medios de comunicación. Si bien su estatuto menciona la "difusión mediante investigaciones y publicaciones", para efectos de este concurso se evaluará si la Corporación posee la estructura de un medio que divulgue textos, sonidos o imágenes de manera estable y periódica.</p> <p>Al momento de la postulación, deberán demostrar una antigüedad mínima de dos años desde la constitución de la personalidad jurídica y acreditar experiencia en el área de comunicaciones.</p> <p>3. Vías de acreditación complementaria</p> <p>Si la redacción estatutaria genera dudas sobre la pertinencia, existen requisitos de cumplimiento obligatorio que sirven como respaldo institucional:</p>

Fecha	Pregunta	Respuesta
	<p>podría postular válidamente al concurso, especialmente en el caso de presentar un proyecto con componente de difusión, generación de contenidos y vinculación comunitaria.</p> <p>En particular, agradeceríamos orientación sobre lo siguiente:</p> <p>Si los fines estatutarios antes señalados permiten considerar a la Corporación como entidad pertinente para postular.</p> <p>Si para estos efectos resulta indispensable que los estatutos contemplen de manera más explícita el desarrollo de actividades propias de un medio de comunicación social.</p> <p>Si, en caso de no ser suficiente la actual redacción estatutaria, existiría alguna vía de acreditación complementaria que permita respaldar la pertinencia institucional de la postulación.</p> <p>Nuestra intención es evaluar responsablemente la factibilidad de postular, evitando presentar una iniciativa que pueda ser declarada inadmisibles por una interpretación restrictiva de los requisitos institucionales.</p> <p>Desde ya, muchas gracias por su orientación.</p>	<p>-Catastro de Medios Regionales: Es requisito indispensable estar inscritos en este catastro antes del 18 de mayo de 2026. Aquí se verifica la operación efectiva y cobertura regional del medio.</p> <p>-Acreditación de Antigüedad del Medio: Deben presentar documentos que prueben que el medio de comunicación (no solo la Corporación) ha operado por al menos dos años.</p> <p>Esto puede incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Certificado de depósito legal en la Biblioteca Nacional (para medios impresos o digitales). -Inscripción de dominio web con antigüedad de 2 años (para medios digitales). -Resoluciones de SUBTEL o CNTV (para radio o TV). -Ejemplares físicos o capturas de pantalla de publicaciones sostenidas en el tiempo. <p>Esperando haber resuelto sus dudas y quedando atento ante cualquier otra inquietud sobre el proceso de postulación.</p> <p>Saludos cordiales,</p>

Fecha	Pregunta	Respuesta
19-03-2026	<p>Saludos cordiales, A quien le corresponda,</p> <p>A través del presente correo informo que la plataforma online con las bases del fondo no está disponible y solicito las bases del fondo en el cual estamos interesados en participar.</p> <p>Agradecemos su gestión de antemano.</p> <p>Saludos,</p>	<p>Estimado [REDACTED],</p> <p> Junto con saludar, te comento que hemos revisado tanto el sitio web de Fondo de Medios como el Portal de Fondos, donde se encuentran publicadas las bases, y no se observan inconvenientes en su funcionamiento.</p> <p>De todas formas, te agradecería que, en caso de detectar algún problema, puedas enviarnos un pantallazo, de modo de contar con mayor claridad sobre la situación.</p> <p>Por otra parte, te adjunto los enlaces donde se encuentran disponibles las bases, tanto en el sitio de Fondo de Medios como en el Portal de Fondos:</p> <p>https://fondodemedios.gob.cl/bases-concurso-2026/</p> <p>https://portal.fondos.gob.cl/ficha/segegob/ffmcs/</p> <p>Saludos cordiales.</p>
19-03-2026	<p>Muchas gracias, entonces debo suponer que ocurre lo mismo con la Inscripción en la Biblioteca Nacional. Es decir, dado que está en la base de datos de la Biblioteca nacional desde el 2019, ¿no debo adjuntar ningún documento probatorio para este ítem?</p>	<p>Estimado [REDACTED],</p> <p> Junto con saludar, le comento que, a diferencia del Catastro de Medios Regionales, en el caso de la inscripción en Biblioteca Nacional sí es necesario presentar un documento que acredite dicho registro.</p>

Fecha	Pregunta	Respuesta
	<p>Nuevamente muchísimas gracias por su tiempo y ayuda. Cordialmente, [REDACTED]</p>	<p>Esto se debe a que el Catastro de Medios es administrado internamente por el Ministerio, lo que nos permite verificar directamente la información. En cambio, la inscripción en Biblioteca Nacional corresponde a una institución externa, por lo que debe ser acreditada por el propio medio mediante el documento correspondiente.</p> <p>Para gestionar este certificado o respaldo, le sugerimos contactar directamente a Biblioteca Nacional a través de los siguientes datos:</p> <p>Para medios impresos:</p> <p>Iván Buzeta (Jefe de la Sección): ivan.buzeta@bibliotecanacional.cl – (+56) 2 23605266</p> <p>Tamara Bahamondes (Publicaciones Periódicas): tamara.bahamondes@bibliotecanacional.cl – (+56) 2 23605322</p> <p>Roberto Núñez (Producciones Sonoras y Audiovisuales): roberto.nunez@bibliotecanacional.cl – (+56) 2 23605259</p> <p>Para medios digitales:</p> <p>Roberto Aguirre: roberto.aguirre@bibliotecanacional.gob.cl</p>

Fecha	Pregunta	Respuesta
		<p>Carlos Gutiérrez: carlos.gutierrez@bibliotecanacional.gob.cl</p> <p>Hugo Morales: hugo.morales@bibliotecanacional.gob.cl</p> <p>Teléfonos: (+56) 2 229979815 – (+56) 2 229979816</p> <p>Adicionalmente, puede revisar el proceso de depósito legal en el siguiente enlace: www.bibliotecanacionaldigital.cl/deposito_e.html</p> <p>Quedo atento a cualquier otra consulta.</p> <p>Saludos cordiales.</p>
20-03-2026	Amigos de los Fondos, en el paso último de la plataforma de postulación esta el "Documentos Adjuntos", y a su vez ahí el anexo 4, que debe ir ahí? pareciera que es una plantilla de medio de verificación una vez ejecutado el proyecto. Sino es así, que se adjunta?	<p>Estimado,</p> <p>Junto con saludar, le indico que debe adjuntar el Anexo N°4: Medios Digitales en la sección "Documentos a cargar" de la plataforma. Asimismo, es necesario incorporar el Anexo N°3 de inhabilidades, debidamente completado.</p> <p>Respecto del Anexo N°4, es importante considerar que las 10 publicaciones que se presenten como respaldo deben coincidir exactamente con las detalladas en dicho anexo. Para cada una de ellas, deberá incluir al menos:</p> <p>URL o enlace directo a la publicación. Captura de pantalla con fecha y hora visible. Identificador único de la publicación (Post ID u otro equivalente).</p>

Fecha	Pregunta	Respuesta
		<p>Cuando corresponda, mecanismos de verificación como checksum o hash. Evidencia del repositorio de archivos (estructura de almacenamiento, logs u otros respaldos). Declaración simple del medio respecto del CMS utilizado, plantilla y plugins relevantes.</p> <p>Cuadro ayuda: De esta forma, estos antecedentes constituyen mecanismos de apoyo para la evaluación técnica del concurso, orientados a resguardar los principios de transparencia, verificabilidad y correcta utilización de los recursos públicos, sin implicar exigencias tecnológicas específicas ni restricciones respecto de las plataformas utilizadas por los medios.</p> <p>El cumplimiento de estos requisitos es fundamental para la correcta validación de la información presentada.</p> <p>Saludos cordiales.</p>
23-03-2026	<p>Buenos días! esperando se encuentren bien, escribo para consultar sobre el anexo 4 (perdón tantas consultas), espero puedan ayudarme.</p> <p>He adjuntado el documento que estoy completando con sus comentarios anteriores, pero me gustaria sabers si está bien o si debo cambiar algo, estas son mis observaciones:</p>	<p>Estimado [REDACTED],</p> <p>Junto con saludar, muchas gracias por su consulta.</p> <p>En primer lugar, es importante señalar que, en el marco del proceso concursal, no corresponde realizar revisiones ni validaciones particulares de documentos de postulación, ya que ello podría generar una situación de desventaja respecto de otros postulantes. Sin perjuicio de lo anterior, podemos</p>



TRABAJANDO PARA USTED



GOBIERNO DE CHILE

Fecha	Pregunta	Respuesta
	<p>1.- Primero, respecto al identificador de cada entrada o noticia, en mi caso no uso numeros, uso el mismo nombre de la entrada (el detalle está escrito en el word anexo).</p> <p>2.- Sobre los plugins, al ser muchos, los describí uno a uno en el documento adjunto</p> <p>Agradeceré mucho su ayuda, Saludos!</p>	<p>entregar orientaciones generales conforme a lo establecido en las bases.</p> <p>En relación con sus observaciones:</p> <p>Identificador único de la publicación (letra c): De acuerdo con lo requerido en el Anexo N°4, el identificador debe corresponder a un ID único de la publicación, el cual, en plataformas como WordPress, generalmente es un código numérico (Post ID). Este identificador se obtiene al momento de editar la entrada en el panel de administración. En este sentido, el uso del nombre o "slug" de la entrada no reemplaza este requisito, por lo que se sugiere incorporar el ID numérico correspondiente.</p> <p>Plugins: Respecto a la descripción de plugins, es correcto consolidarlos en una sección general, siempre que se identifiquen claramente aquellos relevantes para la gestión de contenidos y seguridad del sitio, tal como lo exige el anexo. Le recomendamos revisar que toda la información solicitada en el Anexo N°4 esté completa y conforme a lo indicado en las bases, especialmente en lo relativo a la trazabilidad y verificabilidad de las publicaciones.</p> <p>Esperamos que esta orientación le sea de utilidad.</p> <p>Saludos cordiales.</p>
27-03-2026	Buenas tardes estimados, por favor podrian ayudarme , soy [REDACTED]	Estimada [REDACTED]

TRABAJANDO PARA USTED

GOBIERNO DE CHILE

Fecha	Pregunta	Respuesta
	<p>██████████ y al ingresar hoy a la plataforma, seleccione la opción que indicaba a las organizaciones jurídicas, pero luego me sale este aviso (imagen) indicando que estoy postulando a medios comunitarios y entiendo que la universidad clasifica en el rango de medios de comunicación social TRADICIONAL, la pregunta ¿como hago para cambiar esa condición? ya que la plataforma ya me asignó un folio, y no veo la opción para cambiarla, quedo muy atenta a su pronta respuesta.</p>	<p> Junto con saludar y agradecer su interés en participar en nuestro Fondo, le comentamos que lamentablemente una vez que ya se ha asignado el folio, no es posible modificar lo comentado, debido a que (entre otras cosas) este se asigna a una línea de financiamiento específica, por lo que tendrá que ingresar nuevamente el proyecto, en una nueva postulación en la modalidad correspondiente.</p> <p> Esperando haber dado respuesta a su consulta, se despide atentamente,</p>
27-03-2026	<p> y una consulta más, ese folio queda nadando en el limbo? no hay manera de eliminarlo?, y este folio no completado con ninguna información pues solo alcance a colocar el nombre del proyectos y el rut de la universidad, no impedirá que postulen al fondo correcto toda vez que habrán 2 folios con un mismo rut y nombre de proyecto???? quedo muy atenta a su respuesta</p>	<p> Para su tranquilidad, ese folio no le impedirá crear nuevamente una postulación con los mismos datos.</p> <p> Saludos cordiales, atentamente,</p>
30-03-2026	<p> Muy buenas tardes , quisiera resolver una duda en la creación de un nuevo perfil para postulación al fondo de medios. Si creo perfil como persona natural y quiero agregar un medio de comunicación que es personalidad jurídica en la parte donde dice "En antecedentes de la nueva relación usted debe ingresar rol dentro de la organización, como representante legal, gestor, presidente,</p>	<p> Hola ██████████, junto con saludar le informo respecto a su consulta, si usted no forma parte del directorio ni es representante legal del medio, puede ingresar la relación como "gestor externo", que es la opción correspondiente en estos casos.</p>

Fecha	Pregunta	Respuesta
	<p>secretario, tesorero u otro miembro del directorio.", si no soy parte del directorio o representante legal cuál debería ser mi relacion , gestor ? y como se acredita eso ?</p> <p>Desde ya muchas gracias .</p>	<p>En cuanto a la acreditación, el sistema solicita respaldar la relación declarada mediante documentación. Para ello, puede utilizar, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificado del medio de comunicación que dé cuenta de que Ud. será gestor externo.• Antecedentes donde se identifique al medio y su vínculo con el proyecto,• O bien información de contacto del representante legal o del medio. <p>Lo importante es que permita dar contexto a la relación declarada en la plataforma.</p> <p>Esperamos que esta orientación le sea de ayuda.</p> <p>Saludos cordiales.</p>
31-03-2026	<p>Mi consulta respecto del fondo de medios. Somos la [REDACTED], otra vez. Quiero postular nuevamente como reedición de la Revista [REDACTED]. Este medio de comunicación se creó entre 2014-2015, tuvo facturas. Nunca las ocupé puesto que una vez la municipalidad me pagó un servicio de difusión del calendario cultural, pero le di boleta de honorarios. Pero se puede probar que fue creada en esos años. El 2019, dejamos de pagar el sitio y lo dimos de baja, ocupamos la plataforma Wix. Este año queremos retomar nuestra actividad. Queremos volver a activar el trabajo de difusión</p>	<p>Estimada [REDACTED],</p> <p>Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, comentarle respecto a su duda que, para postular como un medio digital debe cumplir con ciertos requisitos que, por lo que comenta en su consulta, no cumple en estos momentos.</p> <p>En este sentido, dichos requisitos necesarios son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Contar con dos años desde la constitución del medio, lo cual cumplen según lo comentado.

Fecha	Pregunta	Respuesta
	<p>dentro de la comuna, para la comuna y mostrar las actividades que se realicen aquí con los emprendedores, los colegios, etc. Hemos permanecido en redes sociales, pero queremos retomar con más fuerza y poder fortalecer la revista como fuente de trabajo para nuestra familia y dos colegios más que trabajarán conmigo.</p> <p>¿Será posible poder postular?</p> <p>Gracias</p> <p>Atte.</p>	<ul style="list-style-type: none">- No estar sujetos a inhabilidades señaladas en el punto 3.2 de las bases- Estar inscritos dentro del Catastro de Medios Regionales- Entre otros: Cumplir con montos para tipo de soporte, tener domicilio en región postulante, postular un solo proyecto a nivel nacional, cumplir restricciones sobre coordinación, estar en el registro de colaboradores del estado (solo personas jurídicas). <p>Asimismo, deben cumplir con los requisitos específicos para el tipo de soporte, en este caso digital:</p> <ul style="list-style-type: none">- Contar con actualizaciones semanales, mensuales, trimestrales u otra periodicidad en la página de inicio. Además, deberán contar con una programación clara y visible en el sitio.- Contar en su página web con información relativa a su línea editorial (por ejemplo, misión, visión u otro), acceso al archivo histórico de publicaciones, u otras, que permita acreditar la operación del medio. <p>Asimismo, debe presentar también la documentación solicitada para medios digitales: Certificado Registro y Depósito Legal, Inscripción del dominio web, Certificado de inicio de actividades y las publicaciones de la página web.</p> <p>Considerando los antecedentes ya señalados por usted en la consulta, al contar con una página web que actualmente se encuentra inactiva desde el 2019, no podrían postular actualmente al Fondo de Medios, debido a que no cumplen con</p>

Fecha	Pregunta	Respuesta
		<p>una periodicidad que demuestre una actividad constante en el medio comunicacional.</p> <p>Saludos cordiales,</p>
31-03-2026	<p>Gracias. Disculpa. No me quedó muy claro porque llegué muy tarde a la capacitación. ¿Los gestores de proyecto pueden tener honorarios? Porque puedo apoyar a unos colegas de Ñuñoa a postular. Gracias</p>	<p>Estimada,</p> <p>Junto con saludar y agradeciendo su interés en participar de nuestro Fondo, le comentamos que todos los gastos correspondientes al proyecto, incluyendo al de honorarios deben corresponder al periodo de tiempo de ejecución del mismo. Según las Bases 2026, en su apartado N°8: "El inicio de ejecución del proyecto comenzará a partir de la efectiva transferencia de recursos o, excepcionalmente, a contar de la fecha de Resolución Exenta que aprueba el Convenio de Ejecución (...)", asimismo, se establece que, "Cualquier gasto que, a juicio del Ministerio, no tenga relación directa con la ejecución del proyecto, será rechazado de plano".</p> <p>Por lo anterior, no se puede considerar honorarios por concepto de "apoyo en postulación" o cualquier otra labor realizada previa a la ejecución del proyecto.</p> <p>Sin otro particular y esperando haber resuelto su consulta, se despide atentamente,</p>